



**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2020**

**VISTO** los más de 3700 focos de incendios detectados en lo que va del año en los humedales fluviales del Río Paraná,

el inicio de la discusión por una Ley de Humedales en la comisión de Recursos Naturales y Conservación de la Cámara de diputados de la Nación y en la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Senadores de la Nación y,

**CONSIDERANDO**

Que los humedales representan el 21% del territorio Nacional y se encuentran distribuidos por todo el país,

Que estos ambientes albergan una gran biodiversidad y ofrecen servicios ecosistémicos muy importantes, tales como prevención de inundaciones, captura de carbono, desaceleración de flujos de agua, captura de nutrientes y contaminantes, provisión de recursos pesqueros y de plantas para distintos usos, provisión de agua potable, apicultura, etc.,

Que estas tierras son muy codiciadas por el sector inmobiliario, por el sector del agronegocio y por el minero,

Que a nivel global estos ambientes se encuentran entre los más amenazados del mundo y se han reducido sustancialmente, alcanzando una pérdida o degradación estimada entre un 65 y un 71%,

Que es necesaria una ley de presupuestos mínimos para humedales que permita su conservación y promueva una transición a prácticas productivas sostenibles que reduzcan el impacto sobre el ambiente,

Que para favorecer el cumplimiento de dicha ley esta debe ser discutida en el congreso y debe incluir en la discusión a todos los actores sociales y económicos tanto provinciales y nacionales,

Que los ecosistemas de humedal no evolucionaron en convivencia con el fuego como modelador ni como agente natural de disturbios,

Que las quemas no controladas ponen en riesgo a las poblaciones locales y generan cambios en este tipo de ambientes, la muerte de fauna local y la degradación de la

Dr. JUAN CARLOS REBOREDA  
DECANO



EXP-EXA:0001154/2020

**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

flora local altera las condiciones físicas como el suelo, el agua y aire, así como el desplazamiento forzado de los animales silvestres que logran escapar del fuego,

Que aumentan los casos de alteraciones respiratorias para las personas debido al humo y las cenizas en las poblaciones cercanas,

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Expresar su preocupación por los incendios en los humedales fluviales del Río Paraná, que representa una situación generalizada en todo nuestro país y en América Latina.

**ARTICULO2.-** Solicitar a los estados provinciales y nacional que dispongan de todos los medios necesarios para dar cese a estos incendios fuera de la normativa y condenar a los/las responsables, como estableció la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo 468/2020.

**ARTICULO3.-**Celebrar que en la discusión de la Ley de Humedales se encuentran representados ampliamente los sectores de la sociedad interpelados por esta temática, incluidos integrantes de los claustros de profesores/as y graduados/as de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO4.-**Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que tanto la discusión de la Ley de Humedales como su implementación se den con celeridad, teniendo en cuenta la importancia de los humedales y el riesgo que corren.

**ARTICULO 5.-** Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

**RESOLUCION CD Nº 0780**

Dr. LEONARDO M. ZAYAT  
Secretario General  
FCEyN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO